

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 20, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2006.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Sr. Joel Rosario Santiago

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 5
Resolución Núm. 20

Serie 2006-07

Presentado por: Administración

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SOLICITAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, MEDIANTE CONVENIO, LA TRANSFERENCIA DE LA JERARQUÍA IV, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13.012 Y 14.006 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA”.

POR CUANTO: La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es la de otorgarle a los municipios el máximo de autonomía posible y proveerles las herramientas para asumir un papel central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao, cumpliendo todas las disposiciones de las primeras tres Jerarquías, otorgadas el 20 de octubre de 2004, mediante Convenio y el 11 de enero de 2005, puestas en ejecución, se encuentra en posición de solicitar la Jerarquía IV como parte del Convenio de Transferencia o Delegación de las Facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.012 y el Artículo 14.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao, mediante el presupuesto para el año fiscal 2004-2005, aprobó los recursos para dotar del personal adicional necesario para que la Oficina de Planificación y la Oficina de Permisos pudiesen cumplir las funciones y asumir las facultades de las primeras tres jerarquías, según Convenio entre el Municipio Autónomo de Humacao, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, según dispone el Artículo 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado

Administración de Reglamentos y Permisos, según dispone el Artículo 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao, a través de la Oficina de Planificación y la Oficina de Permisos, se encuentra preparado técnicamente y cuenta con la capacidad para ejercer las funciones inherentes a la Jerarquía IV; según Convenio con la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, y a tenor con lo establecido en Artículo 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Alcalde respalda esta gestión y proveerá los recursos necesarios para dotar al Municipio Autónomo de Humacao de la Jerarquía IV, según Convenio con la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, según dispone el Artículo 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO.**

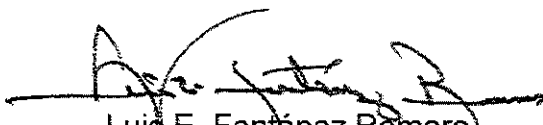
SECCIÓN 1: Autorizar al Alcalde, a solicitar al Gobernador de Puerto Rico, según convenio aprobado, la transferencia de las facultades bajo la Jerarquía IV, establecidas en el Convenio aprobado el 20 de octubre de 2004, entre la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, conforme se establece en los Artículos 13.013 y 14.000 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Reglamento 24, sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades en el Tópico 8, Sección 18.00.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao.

SECCIÓN 3: Enviar copia de esta Resolución a la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) y demás

agencias del Gobierno Central, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
HOY 7 DE septiembre DE 2006.**


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EN EL 14 DE
septiembre 2006 Y FIRMADA POR MÍ EL 14 DE septiembre DE 2006.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde